

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1-agosto-2020

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM003151

508,540

CLAVE: SEM003151
FOLIO TRABAJO: 508,540
NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO
UBICACIÓN: CABRETEBA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AGUA PRIETA
CALLE CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANC

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$492.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:13 a	A	05:00:14 p	VIERNES	SI	DE	08:00:14 a	A	05:00:14 p
MARTES	SI	DE	08:00:13 a	A	05:00:14 p	SABADO	SI	DE	08:00:13 a	A	05:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:13 a	A	05:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:13 a	A	05:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Claudio Hernández Martínez

ACEPTO

HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

INDENENTADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tianguis y Espacios Abiertos de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá ejercer sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de neutralización y pirataje.
- El amontonamiento e impedimento del paso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ramonadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancias del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.